

## **URGE EL OMBUDSMAN AL PROCURADOR DE JUSTICIA Y ALCALDE DE GUADALAJARA A SUSPENDER DE INMEDIATO LOS RETENES**

- Dirige Álvarez Cibrián el pronunciamiento 1/08 a ambos servidores públicos

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un enérgico pronunciamiento dirigido al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, y al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, en el que les solicita que ordenen al personal a su mando la suspensión inmediata y permanente de la práctica ilegal de los retenes, volantas, revisiones de rutina, y los aperciba que de no hacerlo, se harán sujetos al inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa y de una averiguación previa.

Al emitir el pronunciamiento 1/08, el ombudsman dijo que en febrero de 2001 la CEDHJ emitió la Recomendación 1/01, dirigida al gobernador del estado, al procurador general de Justicia, al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y a los presidentes municipales de los ayuntamientos metropolitanos, en los que se pidió la suspensión permanente de estas operaciones por contravenir la Constitución mexicana y la particular de Jalisco, y que pusieran en marcha acciones propuestas por este organismo.

Agregó que la Recomendación fue aceptada por el entonces procurador y los alcaldes, incluso reiterada el año pasado por el actual presidente municipal Alfonso Petersen Farah, por conducto del director general de Seguridad Pública, Macedonio Tamez Guajardo, mediante el oficio DGSPM/CA-039/07, en el que señaló textualmente que “uno de los puntos medulares y que ha sido elemento rector en la corporación es el respeto y estricto apego a la Constitución federal, por lo que por instrucciones del Presidente Municipal [...] y por consecuencia lógica no se participa ni se participará en retenes, volantas y cualquier otra acción que violente la seguridad pública de las personas que vivan, transiten, o desempeñen de manera lícita su forma de sustento y actuar cotidiano”.

El primer edil refrendó su postura el 17 de diciembre de 2007, a través del oficio 153/07, dirigido a la CEDHJ, en el cual señaló: “comparto su preocupación y opinión por la actuación de elementos operativos que pretenden legitimar sus acciones bajo el argumento de la seguridad para justificar violaciones a las garantías individuales y los derechos humanos, [...] de manera categórica le informo que la DGSPG no participa ni participará en retenes, volantas o cualquier otra acción que violente la seguridad jurídica...”.

A pesar de lo anterior, el titular de la CEDHJ sostuvo que los policías municipales pudieran estar incurriendo en la simulación, ya que en el periodo del 17 de diciembre de 2007 al 22 de enero de 2008 se recibieron 16 quejas en contra de elementos de la corporación, cuatro de ellas por detención arbitraria.

Puso como ejemplo que el pasado 23 de enero dos personas –una de ellas abogado de la CEDHJ– fueron objeto de la detención arbitraria, prepotente e intimidatoria por parte

de ocho elementos policiacos: cinco de la DGSPG quienes tripulaban las unidades GE011 del grupo Eric y G-1043, y tres de la Policía Investigadora, éstos últimos a bordo de un vehículo marca Ford Interceptor, con placas JAM-2179.

Los hechos ocurrieron aproximadamente a las 14:45 horas, cuando ambas personas circulaban en su automóvil por la avenida Federalismo, a quienes con señas les pidieron que se detuvieran, no obstante que no habían cometido infracción o ilícito alguno. Los elementos, con prepotencia y palabras altisonantes, les ordenaron que se bajaran y se identificaran, ya que estaban cumpliendo con un “operativo especial” en contra de “sospechosos”. Al preguntar por qué ellos eran sospechosos, la respuesta fue que el vehículo que conducían portaba placas del Distrito Federal.

Tras identificarse, les tomaron fotografías a ellos y al automóvil, anotaron sus datos personales y domicilios y fueron privados de su libertad por cuarenta minutos, situación que motivó la presentación posterior de una queja, a la cual se le asignó el número 158/08.

En este contexto, Álvarez Cibrián recordó que además de la responsabilidad administrativa que genera a quien da la instrucción y quien los lleva a cabo, estos actos constituyen el probable delito de abuso de autoridad. Por ello, también solicitó al procurador y al alcalde realizar investigaciones para identificar a los servidores públicos que participaron en los hechos y se les reubique en un área distinta a la que están adscritos, donde realicen labores administrativas, en tanto se resuelve la queja presentada en su contra. Pidió que los policías sean conminados a abstenerse de llevar a cabo cualquier acto de represalia en contra de los quejosos o de sus familiares.